



COMISIÓN No. 5

ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

ACTA CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 033- 2019

Quito, lunes 29 de abril del 2019

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diecinueve, siendo las 15h19, se instala en sesión la Comisión No. 5 Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, de conformidad con las normas previstas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de las Comisiones Permanentes y Ocasionales, en la sala de sesiones de la Comisión, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo.

Preside sesión la Asambleísta Esther Cuesta Santana, Ph.D., Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral y actúa como Secretaria Relatora, la señora abogada Tatiana Torres Tapia.

La señora Presidenta Esther Cuesta da la bienvenida a los señores Asambleístas por un día Pablo Hernández, migrante retornado de Roma-Italia, y Jorge Jarrín, migrante de Roma-Italia.

La señora Presidenta solicita a la señora Secretaria constatar el quórum y si existen excusas o principalizaciones de los señores asambleístas. Se encuentran presentes los siguientes asambleístas, miembros de la Comisión:

1. Esther Cuesta Santana
2. Ana Belén Marín
3. Fafo Gavilánez Camacho
4. Dennis Marín Lavayen
5. Doris Soliz Carrión
6. Fabricio Villamar Jácome
7. René Yandún Pozo
8. Mauricio Zambrano Valle

La señora Secretaria informa que los señores Asambleístas Hermuy Calle y Fernando Flores se encuentran sesionando en la Comisión de Fiscalización. No obstante, el señor Asambleísta Hermuy Calle se incorpora a la sesión a las 15h25.

Una vez constatado el quórum, se instala la continuación de la Sesión No. 033-2019 y acto seguido por pedido de la señora Presidenta de la Comisión, la señora Secretaria procede a dar lectura de la convocatoria y el orden del día en los siguientes términos:

“Por disposición de la Señora Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, Asambleísta Esther

Cuesta Santana, Ph.D., y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 27 y en el numeral 3 del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el numeral 2 del artículo 8 y el numeral 4 del artículo 10 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se convoca a ustedes a la Continuación de Sesión de la Comisión No. 033-2019, que se llevará a cabo el día lunes 29 de abril de 2019, a las 15h00, en la sala de sesiones de la Comisión, ubicada en el séptimo piso, ala oriental, de la sede de la Asamblea Nacional, avenida 6 de Diciembre y calle Juan Montalvo; con el propósito de tratar el siguiente orden del día:

Punto Único: Análisis y debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Movilidad Humana de iniciativa de los Asambleístas Byron Suquilanda, Ximena Peña, Héctor Muñoz, Esther Cuesta, Lira Villalva, Lourdes Cuesta, Mauricio Zambrano, Javier Cadena y del Grupo Parlamentario por los Derechos de las personas en Movilidad Humana, cuya Presidenta es la Asambleísta Ximena Peña.”

Por disposición de la señora Presidenta, la señora Secretaria da lectura del único punto del orden del día:

Punto único: Análisis y debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Movilidad Humana de iniciativa de los Asambleístas Byron Suquilanda, Ximena Peña, Héctor Muñoz, Esther Cuesta, Lira Villalva, Lourdes Cuesta, Mauricio Zambrano, Javier Cadena y del Grupo Parlamentario por los Derechos de las personas en Movilidad Humana, cuya Presidenta es la Asambleísta Ximena Peña.

La señora Presidenta abre la mesa para continuar con el análisis y debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Movilidad Humana y otorga la palabra al señor Patricio Benalcázar, asesor de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral.

El señor asesor, Patricio Benalcázar, hace referencia a la elaboración de una propuesta de articulado que estuvo pendiente en la sesión anterior. Menciona que se debería incluir en el capítulo sobre ecuatorianos retornados, un artículo que haga referencia al derecho a desarrollar actividades económicas, considerando que parte del texto del capítulo 6 que expresa: “El Estado creará los mecanismos necesarios para facilitar el envío y recepción de remesas, así como los incentivos para el desarrollo de proyectos productivos”. Este texto no debería ir en dicho artículo, sino más bien debería ser incluido en el capítulo referente a ecuatorianos retornados.

En consecuencia, la propuesta del equipo asesor es incluir en el capítulo sobre ecuatorianos retornados, un artículo que haga referencia a los siguiente “El Derecho a desarrollar actividades económicas.- Las personas ecuatorianas en el exterior tendrán derecho a desarrollar actividades económicas en el Ecuador, para lo cual, el Estado generará los mecanismos dirigidos a promover incentivos para el desarrollo de proyectos productivos”. Propone que se trate la presente propuesta en el análisis del capítulo referente a ecuatorianos retornados. Así, se sugiere incorporar este texto, como el primer inciso del artículo 37 de LOMH.

La señora Presidenta pregunta a la señora Secretaria cuál es el siguiente artículo para el



debate y se informa que es el artículo 21.

Artículo 21

Identificación de vulnerabilidad en la LOMH.- Las personas ecuatorianas en el exterior tanto en tránsito como en el país de destino que se encuentren en situación de vulnerabilidad recibirán atención prioritaria de conformidad con el reglamento de esta Ley. Esta situación será declarada por la autoridad de movilidad en el Ecuador o a través de las misiones diplomáticas u oficinas consulares en el exterior, cuando se cumpla al menos con una de las siguientes condiciones: (...).

Numeral 8 del artículo 21.

“8. Encontrarse en situación de indigencia o extrema pobreza;”

La propuesta de reforma del Grupo Parlamentario es: “encontrarse en situación de indigencia, pobreza o extrema pobreza.”

Mientras que la propuesta del equipo asesor es: “encontrarse en situación de indigencia, pobreza o extrema pobreza.”

La señora Asambleísta Doris Soliz recalca que la extrema pobreza es menos de un dólar, mientras que la pobreza es sobrevivir con menos del salario básico.

No se toma ninguna decisión al respecto.

Numeral 13 del artículo 21.

La propuesta de reforma de la señora Asambleísta Esther Cuesta es: “Ser familiar hasta cuarto grado de parentesco por consanguinidad y segundo de afinidad, de un ecuatoriano que ha fallecido en el exterior y no disponga de recursos económicos que le permita repatriar el cuerpo o restos mortales.”

Mientras que la propuesta de texto de reforma del equipo asesor es: “Ser familiar hasta cuarto grado de parentesco por consanguinidad y segundo de afinidad, de una persona ecuatoriana que ha fallecido en el exterior y no disponga de recursos económicos que le permita repatriar el cuerpo o restos mortales.”

Los señores asambleístas miembros de la Comisión realizan las siguientes observaciones:

La señora Presidenta encarga la Presidencia a la señora Asambleísta Ana Belén Marín, Vicepresidenta de la Comisión.

La señora Asambleísta Esther Cuesta menciona que Cancillería realiza un estudio socioeconómico en casos de vulnerabilidad, en caso de fallecimiento de un familiar que no cuenta con los recursos económicos y es el familiar de la persona fallecida la que se encuentra en situación de vulnerabilidad, pero esto no se encuentra en la Ley. Tanto el Grupo Parlamentario como la señora Asambleísta Cuesta plantean incluir que este tema esté amparado en la Ley.

La señora Vicepresidenta devuelve la presidencia a la señora Asambleísta Esther Cuesta



Santana.

El señor Asambleísta Mauricio Zambrano menciona que al fallecer una persona en el exterior, queda a cargo de la familia, pero quién está en estado de vulnerabilidad, después de realizar los estudios socioeconómicos, son los familiares quienes deben asumir esta responsabilidad. Coincide con la propuesta.

El señor Asambleísta Denis Marín pregunta ¿cómo se define con claridad la situación de pobreza? Recalca que se debe tener claro este tema.

La señora Presidenta otorga la palabra al señor Asambleísta por un día Pablo Hernández, quien expresa no se puede evaluar a una persona la condición de pobreza, si esta situación les coge desprevenidos y les toca vender su casa, a más de ver la pobreza se debería ver el estado de necesidad de la familia. En Italia, muchas personas con estabilidad económica y emocional se han visto envueltos por estos tipos de desgracia, ante esto el Estado tiene que saber responder. Pide a la señora Presidenta que se reconsidere el artículo 21.

La señora Asambleísta Esther Cuesta menciona que la Cancillería tiene protocolos para definir la pobreza y extrema pobreza.

El señor asesor Patricio Benalcázar recalca que la pobreza y pobreza extrema se mide sobre la base de estándares del Banco Interamericano de Desarrollo.

La señora Asambleísta Ana Belén Marín menciona que hay dos propuestas, la del equipo asesor y la de la Asambleísta Esther Cuesta. Sería conveniente definir con cuál se va a trabajar.

La señora Asambleísta Esther Cuesta se pronuncia a favor de la propuesta del equipo asesor.

El señor Asambleísta René Yandún se refiere a la vulnerabilidad en una situación relativa, ya que vulnerabilidad también puede ser enfermedad o un accidente, se debería definir de otra manera.

El señor Asambleísta Fabricio Villamar pregunta quiénes no estarían cubiertos por la norma propuesta y a quiénes no cubriría esto.

El señor Asambleísta Dennis Marín menciona que sería bueno revisar el texto actual.

Al señor Asambleísta Fabricio Villamar le preocupa que se pueda generar muchas expectativas que después no se pueda cubrir. Hace un llamado de atención para poner en la mesa lo que se va a poder cumplir. Hay que restringir la norma, para que el Estado esté presente en los casos en que verdaderamente debe atender.

Además, el señor Asambleísta Fabricio Villamar dice que al incluir “atención prioritaria” se generaría expectativas que el Estado ecuatoriano no va a poder cumplir. Se debe restringir la norma para que el Estado pueda cubrir casos que verdaderamente sean importantes asistir. Finalmente, menciona que se está hablando de previsiones de política pública de países en los que no tenemos competencia.



El señor Asambleísta Fafó Gavilánez menciona que el Estado tiene que cumplir con sus obligaciones con los ecuatorianos que están dentro y fuera del país. No estamos siendo objetivos en decir a quiénes van a estar dirigido el artículo.

La señora Asambleísta Esther Cuesta menciona que en la LOMH se establece otras características que no están en la ley, hay situaciones de vulnerabilidad que no están en la ley y sin embargo la Cancillería las tiene en cuenta.

El señor Asambleísta René Yandún se refiere a los ciudadanos afectados en caso de repatriación. Sin embargo, el Estado deberá ayudar únicamente a los afectados que cumplan con los numerales 1, 2 y 8 del artículo 21 de la LOMH.

La señora Asambleísta Ana Belén Marín afirma que al pedir información a Cancillería sobre los migrantes, quedaría un vacío, ya que se contaría con información únicamente de migrantes registrados.

La señora Asambleísta Esther Cuesta propone tener en referencia las estadísticas de los últimos 5 años y saber cuáles son las personas que han recibido asistencia de repatriaciones por parte del Estado, así como el retorno asistido.

El numeral 13 del artículo 21 será tratado en lo posterior hasta recibir información por parte de la Cancillería.

Artículo 22.-

Obligaciones de las personas ecuatorianas en el exterior.- Son obligaciones de las personas ecuatorianas en el exterior:

1. Registrar su ingreso y salida a través de los puntos de control migratorio oficiales; y,
2. Al retornar al país presentar pasaporte o documento de identidad ante la autoridad de control migratorio.

La propuesta de reforma del Grupo Parlamentario es:

- “1. Registrar su ingreso y salida a través de los puntos de control migratorio oficiales;
2. Registrar en el consulado más cercano a su domicilio, los cambios de estado civil;
3. Registrar el nacimiento, adopción o reconocimiento de sus hijos;
4. Registrar la defunción de sus familiares ecuatorianos;
5. Registrar la obtención de otras nacionalidades; y,
6. Presentar el pasaporte o documento de identidad ante la autoridad de control migratorio, al retornar al país.”

Mientras que la propuesta de texto del equipo asesor es:

1. Registrar su ingreso y salida a través de los puntos de control migratorio oficial
2. Registrar en el consulado más cercano a su domicilio, los cambios de estado civil;
3. Registrar el nacimiento, adopción o reconocimiento de sus hijos;
4. Registrar la defunción de sus familiares ecuatorianos en el exterior;
5. Registrar la obtención de otras nacionalidades; y,



6. Presentar el pasaporte o documento de identidad ante la autoridad de control migratorio, al retornar al país.

La señora Asambleísta Esther Cuesta encarga la presidencia a la señora Vicepresidenta, Asambleísta Ana Belén Marín y expresa que muchas veces no solo las personas irregulares no tienen contacto con la Cancillería, sino también las personas regulares, ya que consideran que es innecesario. Se necesitaría que el Registro Civil tenga información actualizada de ecuatorianos dentro y fuera del país.

En cuanto a la propuesta de la señora Asambleísta Cuesta, el señor Asambleísta Dennis Marín menciona que se necesitaría considerar el recurso y la infraestructura tecnológica del Registro Civil.

Para el señor Asambleísta Mauricio Zambrano, lo que en pocas palabras se está planteando, es decirle al ciudadano en el exterior “haz esto”, en parte es bueno, pero también existe el temor de estos ciudadanos de acercarse al Consulado. Se debería generar campañas por parte de los Consulados para que esto se de.

El señor Asambleísta Fabricio Villamar afirma que todas estas necesidades de registro se deberían garantizar en línea, así el acercarse al Consulado debería ser en casos especiales.

Para el señor Asambleísta René Yandún, los datos de los ciudadanos extranjeros están registrados también en el otro país de residencia, por ende sería más fácil obtenerlos.

El señor Asambleísta Fafo Gavilánez opina que no se debería obligar a los ciudadanos residentes en otro país a registrar sus hijos con la nacionalidad ecuatoriana si ellos no lo desean.

La señora Asambleísta Esther Cuesta aclara que lo único que se hace es formalizar la ciudadanía ecuatoriana al inscribir el nacimiento de un niño en el consulado. Es un derecho conforme a la Constitución y no una obligación.

Para el señor Asambleísta Fabricio Villamar se debería invitar a alguien del Registro Civil para aclarar el tema y mejorar los sistemas de registro, lo que va a permitir además, actualizar el padrón electoral.

Artículo 23.

Servicio consular.- En materia de movilidad humana, son funciones principales de las oficinas consulares del Ecuador en el exterior:(...)

5. Velar por los intereses de los ecuatorianos en el exterior, de los niños, niñas y adolescentes y personas que no tengan capacidad de representarse, particularmente en casos de vulnerabilidad, ausencia de padres o tutores de niños, niñas y adolescentes ecuatorianos;

La propuesta de reforma del señor Asambleísta Byron Suquilanda en el numeral 5 del artículo 23 es: “Servicio Consular.- En materia de movilidad humana, son funciones principales de las oficinas consulares del Ecuador en el exterior:

5. El Consulado velará por los intereses de los ecuatorianos en el exterior, de los niños, niñas





y adolescentes y personas que no tengan capacidad de representarse; particularmente en casos de vulnerabilidad, ausencia de padres o tutores de niños, niñas y adolescentes ecuatorianos de la siguiente manera; procederá a canalizar de manera inmediata a la niña, niño o adolescente no acompañado a los centros de acogida o retención para las personas ecuatorianas migrantes, con el objeto de privilegiar su estancia en lugares donde se les proporcione la atención adecuada, mientras se resuelve su situación migratoria dará aviso al consulado de su país, deberá asignarles en dicha estación un espacio específico para su estadía distinto al de alojamiento de los adultos.

La autoridad deberá respetar en todo momento los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados previstos en el presente ordenamiento y la legislación aplicables, dándose aviso inmediato a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a las Comisiones Estatales de derechos humanos, así como al Comité Estatal del Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de los Derechos del Niño en la entidad que corresponda, a efecto de que coadyuven en la garantía y protección de sus derechos.

Tratándose de una niña, niño o adolescente migrante nacional no acompañado, corresponderá a los Consulados, garantizar el eficaz retorno asistido del menor con sus familiares adultos, atendándose en todo momento el interés superior de la niña, niño y adolescente y su situación de vulnerabilidad, en coordinación con los Sistemas Estatales del Ecuador que corresponda, considerando las causas de su migración: reunificación familiar, en busca de empleo, violencia intrafamiliar, violencia e inseguridad social, entre otras.”

Los señores asambleístas miembros de la Comisión realizan las siguientes observaciones:

Para el señor Asambleísta René Yandún, este texto podría hacer referencia a otros numerales de la misma ley, para que se cumpla con las responsabilidades que tiene el Estado con los migrantes.

El señor Asambleísta Fafo Gavilánez pide al equipo asesor de la Comisión sistematizar mejor la propuesta de texto de reforma.

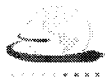
Este artículo será discutido posteriormente con la nueva propuesta que se presente.

Numeral 9 del Art. 23.

“9. Informar la situación social, económica y política del Ecuador y todos los eventos relevantes y de interés para la comunidad ecuatoriana en el exterior, utilizando los mecanismos más ágiles para la difusión, como las tecnologías de información y comunicación; (...)”

La propuesta de reforma del Grupo Parlamentario por los Derechos de las personas en Movilidad Humana para el numeral 9 del Art. 23 es: “Informar la situación social, económica y política del Ecuador y todos los eventos relevantes y de interés, así como los planes, proyectos y servicios, que se crearán en beneficio para la comunidad ecuatoriana en el exterior, utilizando los mecanismos más ágiles para la difusión, como las tecnologías de información y comunicación;”

El equipo asesor propone el siguiente texto: “9. Informar la situación social, económica y política del Ecuador y todos los eventos relevantes y de interés, así como los planes,



proyectos y servicios, que se crearán en beneficio para la comunidad ecuatoriana en el exterior, utilizando los mecanismos más ágiles para la difusión, como las tecnologías de información y comunicación;”

La señora Asambleísta Esther Cuesta encarga la presidencia a la señora Vicepresidenta, Asambleísta Ana Belén Marín y expresa que no existe una obligación hacia los consulados en difundir este tipo de información de planes y proyectos creados en favor de los ecuatorianos en el exterior. Es una tarea del Estado dar esta información.

El señor Asambleísta Dennis Marín expresa debe haber una obligatoriedad de registro de ecuatorianos en el exterior, para facilitar que la Cancillería difunda estos planes y proyectos en beneficio de los migrantes.

La señora Asambleísta Ana Belén Marín aclara que ya está en la ley el informar sobre planes y proyectos, lo único que se reformula es informar planes y proyectos en beneficio de la comunidad ecuatoriana en el exterior. Lo debatible es si se quita “la situación económica, política y social del Ecuador”, ya que es una información sesgada. Ella propone sostener la propuesta del equipo asesor.

La señora Asambleísta Esther Cuesta afirma que la situación económica, política y social del Ecuador es accesible a través de cualquier medio de información, así el ecuatoriano la obtendrá a su interés.

El señor Asambleísta Fafo Gavilánez afirma que se mantiene en la propuesta de reforma inicial. El gobierno de turno debe tener una fuente oficial de la situación económica, política y social del país.

El señor Asambleísta Hermuy Calle menciona que la propuesta debería ser: “informar sobre los planes, proyectos y servicios de beneficio para la comunidad ecuatoriana en el exterior.”

La señora Presidenta otorga la palabra al señor Asambleísta por un día Jorge Jarrín, quien expresa que los migrantes en el exterior manejan bastante bien la información por web y evitan información sesgada sobre la situación del país. La información necesaria que debe dar el Consulado debe ser sobre los servicios y proyectos a favor del migrante.

La señora Asambleísta Ana Belén Marín afirma que proporcionar información política, económica del país a alguien que no la ha solicitado es muy complejo. En cambio, proporcionar información sobre proyectos y programas es más fácil porque son vigentes.

El señor Asambleísta René Yandún afirma que la información se puede obtener en las páginas oficiales de cada ministerio. Lo mejor es abordar solo planes y proyectos en beneficio del migrante.

Los señores asambleístas están de acuerdo en retirar “la situación económica, política y social” de la propuesta de texto, por lo que el texto del numeral 9 del artículo 23 sería la siguiente:

“9. Informar sobre los planes, proyectos y servicios de beneficio para la comunidad



ecuatoriana en el exterior, utilizando los mecanismos más ágiles para la difusión, como las tecnologías de información y comunicación;”

Numeral 13 del Art. 23.

“Mantener actualizado y promover mediante mecanismos ágiles, presenciales o virtuales el registro electoral, el registro para la comunidad ecuatoriana migrante y el registro de organizaciones en el exterior;”

La propuesta de reforma del Grupo Parlamentario por los Derechos de las Personas en Movilidad Humana, para el numeral 13 del Art. 23 es: “Mantener actualizado y promover mediante mecanismos ágiles, presenciales o virtuales el registro electoral, el registro para la comunidad ecuatoriana migrante y el registro de organizaciones en el exterior. Las oficinas consulares en coordinación con las autoridades electorales nacionales establecerán la interconexión de datos, elaborarán planes anuales y campañas de fomento de registro de domicilio electoral en el exterior y, brindarán facilidades para la actualización permanente del mismo; (...)”

El equipo asesor se mantiene en los mismos términos de la propuesta del Grupo Parlamentario es por los Derechos de las Personas en Movilidad Humana.

Los señores asambleístas miembros de la Comisión realizan las siguientes observaciones:

Para la señora Asambleísta Ana Belén Marín si no se logra que todos los migrantes en el exterior se registren, no se obtendrá una base de datos real actualizada. Hay que convertir las obligaciones en derechos y así motivar a las personas a registrarse y tener datos reales.

El señor Asambleísta Mauricio Zambrano expresa que lo importante es priorizar campañas de información para los migrantes, ya que la información va a seguir siendo sesgada si no existen datos reales.

Para el señor Asambleísta Dennis Marín, establecer interconexión de datos está demás, ya que no es función de un Consulado garantizar esta interconexión de datos.

La señora Asambleísta Esther Cuesta aclara que los consulados tienen acceso a la base de datos del Registro Civil y del CNE.

Para el señor Asambleísta Dennis Marín, debe existir una sola institución que provea información y registros de todos los ecuatorianos.

El debate del presente artículo es pospuesto hasta que el equipo asesor de la Comisión mejore la redacción.

Numeral nuevo, asignado como No. 15 del artículo 23:

Propuesta del Grupo Grupo Parlamentario es por los Derechos de las personas en Movilidad Humana: “Ubicar y contactar a los familiares de los ecuatorianos que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo;”



Los señores asambleístas miembros de la Comisión realizan las siguientes observaciones:

Para el señor Asambleísta Dennis Marín este artículo está demás.

Para la señora Asambleísta Ana Belén Marín, el rol de ubicar a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo difícilmente se puede dar. Propone que no se acoja el numeral 15.

Los señores asambleístas acuerdan no acoger la propuesta del numera 15.

Numeral nuevo, asignado como No. 16 del artículo 23:

La propuesta del Grupo Parlamentario por los Derechos de las personas en Movilidad Humana es: “Identificar refugios, casas de acogida o de similar naturaleza en el país de tránsito o destino para aquellos ecuatorianos que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo;”

Numeral nuevo, asignado como No. 17 del artículo 23:

La propuesta del Grupo Parlamentario por los Derechos de las Personas en Movilidad Humana es: “Coordinar con entidades y organizaciones públicas o de la sociedad civil para la protección, asistencia y defensa de los ecuatorianos en el exterior, así como acciones de rescate conforme a la legislación del país de destino o tránsito, cuando corresponda.”

La señora Asambleísta Ana Belén Marín sugiere unificar los numerales 16 y 17.

Se deberá crear un solo numeral que unifique los dos numerales 16 y 17.

Numeral nuevo, asignado como No. 18 del artículo 23:

La propuesta del Grupo Parlamentario por los Derechos de las Personas en Movilidad Humana es: “Mantener permanente contacto con los ecuatorianos que por situaciones de trabajo se encuentren en el exterior.”

El señor Asambleísta Dennis Marín sugiere no acoger este numeral.

Numeral nuevo, asignado como No. 19 del artículo 23:

“Las demás funciones establecidas por instrumentos internacionales, leyes vigentes, decisiones de la Función Ejecutiva y las otorgadas por delegación.”

No existe ningún aporte al numeral.

Artículo. 24.-Atribuciones especiales para la asistencia y protección

“En materia de movilidad humana, las oficinas consulares del Ecuador en el exterior tendrán las siguientes atribuciones: (...)”

8. Velar que se respete el derecho a la dignidad, integridad y el debido proceso de las personas ecuatorianas sometidas a procesos de deportación, expulsión u otras circunstancias de retorno forzado, reportar lo actuado a las autoridades competentes y gestionar que se



brinde el acompañamiento adecuado a la persona a su llegada al Ecuador; (..)”

La propuesta de reforma del Asambleísta Byron Suquilanda en el numeral 8 es: Velar que se respete el derecho a la dignidad, integridad y el debido proceso de las personas ecuatorianas sometidas a procesos de deportación, expulsión u otras circunstancias de retorno forzado, reportar lo actuado a las autoridades competentes y gestionar que se brinde el acompañamiento adecuado a la persona a su llegada al Ecuador. Adicionalmente, se llevará un registro actualizado para las autoridades competentes de las instituciones públicas, de las personas en proceso de deportación y el estado en el que se encuentra el mismo, el cual servirá como base de datos para el reconocimiento de futuras personas retornadas, para brindar ayuda en la aplicación de sus derechos en el Ecuador; (...)

Mientras que la propuesta de reforma del equipo asesor de la Comisión para el numeral 8 es: Velar que se respete el derecho a la dignidad, integridad y el debido proceso de las personas ecuatorianas sometidas a procesos de deportación, expulsión u otras circunstancias de retorno forzado, reportar lo actuado a las autoridades competentes y gestionar que se brinde el acompañamiento adecuado a la persona a su llegada al Ecuador; adicionalmente, llevar un registro actualizado de las personas deportadas, expulsadas o retornadas forzosamente; el cual servirá como base de datos para el reconocimiento de futuras personas retornadas, para brindar ayuda en la aplicación de sus derechos en el Ecuador; (...)

Los señores asambleístas miembros de la Comisión aprueban la propuesta del equipo asesor.

La señora Presidenta Esther Cuesta otorga la palabra a los señores Asambleístas por un día, Pablo Hernández, quien agradece la oportunidad y pide a la Comisión enfocarse en los migrantes retornados y Jorge Jarrín, quien agradece la invitación y valora la iniciativa de la comisión en reformar la LOMH en beneficio de los migrantes.

La señora Presidenta suspende la sesión, siendo las 16h58.

Forma parte de la presente acta el disco que contiene el audio completo de la sesión, así como la matriz comparativa de los Proyectos de Ley reformativos de la Ley Orgánica de Movilidad Humana.

Firman para constancia la señora Presidenta y la señora Secretaria Relatora.



Esther Cuesta Santana, Ph.D.

**Presidenta de la Comisión Especializada
Permanente de Soberanía, Integración,
Relaciones Internacionales y Seguridad
Integral**



Abg. Fabiana Torres Tapia
Secretaria Relatora

ttt